



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 22 de febrero de 2022.- Recibida en la fecha la anterior demanda que correspondió por reparto a este juzgado.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2022-00057-00
Proceso MATRIMONIO CIVIL
el contrayente: JOSE EDILMER VARGAS GALINDO. C.C. 1106778996 <a href="mailto:joedva94@hotmail.com">joedva94@hotmail.com</a>
La Contrayente: CLARA INES OVIEDO VEGA. C.C. 1106784793

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los CONTRAYENTES referenciados, mayores de edad y vecinos de este municipio.
2. Los interesados deben aportar, previamente a la celebración del matrimonio, las pruebas de la existencia de los bienes relacionados en la demanda, como son, certificado de tradición y documento que acredite la propiedad del vehículo referenciado.
3. Conforme a lo ordenado en los arts. 130 y 131 del C. Civil, fijese edicto, por el término de quince días, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE.

EL Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.